

Este folleto es cortesía de los Servicios Legales del Norte de Virginia. Si usted tiene alguna pregunta sobre éste material o éste tema, por favor comuníquese con nosotros a través de un [e-mail](#) o al teléfono 703-778-6800

HOUSING DISCRIMINATION IN VIRGINIA (Spanish) DISCRIMINACION EN LA VIVIENDA EN VIRGINIA

VIVIENDA SIN DISCRIMINACION ES EL DERECHO DE TODOS

Las leyes de Virginia y de los Estados Unidos que protegen contra la discriminación en la vivienda protegen el derecho de cada persona a escoger donde vivir sin consideraciones de raza, color, religion, origen nacional, sexo, estado familiar, incapacidad o edad.

La ley protege a las personas blancas igual que a las personas negras, a los hombres igual que a las mujeres y a los miembros de todas las religiones. Protege a todos.

1. QUE QUIERE DECIR ESTO?

Esto quiere decir que usted debe ser tratado igual que cualquier otro individuo, cuando está buscando una vivienda para residir. Quiere decir que usted debe ser juzgado en base a su habilidad para ser un buen inquilino o un propietario responsable, y no sobre bases como el color de su piel, si tiene o no tiene hijos menores viviendo con usted, o si el Inglés es su idioma nativo.

Quiere decir que es ilegal para cualquier persona tomar en consideración cualquiera de estos factores cuando se toma la decisión de calificarle o no para la compra o alquiler de una vivienda.

Quiere decir que si usted cree que alguien está discriminando contra usted por alguna de estas razones hay maneras de obtener ayuda.

2. QUE DEBO SABER?

Si está alquilando una casa o apartamento debe saber que:

Es legal para un arrendador:

(1) requerirle que tenga buen historial de crédito, un mínimo determinado de ingreso mensual y una fuente regular de ingreso.

(2) Imponer un máximo al número de personas que pueden residir en la vivienda.

Es ilegal para un arrendador:

(1) Negarse a alquilarle una vivienda por que usted tiene hijos, o insistir en que las familias con hijos se limiten a estar en una parte determinada del apartamento, edificio o complejo.

(2) Decirle que no hay apartamentos disponibles cuando realmente los hay.

(3) Hacerle pagar mas de lo que le harían pagar a otra persona por el mismo apartamento.

(4) Negarle servicios o acceso a las facilidades que están disponibles para el disfrute de las demás personas.

(5) Preguntarle si usted tiene una incapacidad, o interrogar excesivamente a un incapacitado sobre su incapacidad, a menos que sea con el propósito de determinar si este califica para servicios especiales.

Si una persona incapacitada desea hacer cambios razonables en la vivienda que son necesarios para poder vivir en ella, y está dispuesto a pagar por ellos, el arrendador no puede negarle el permiso. Esto incluye cambios a las áreas comunes como rampas para tener acceso al vestíbulo. Un arrendador no se puede negar a cambiar sus reglas si estos cambios son necesarios para permitir a un incapacitado el disfrute de la propiedad. Por ejemplo, un arrendador no se puede negar a admitir un perro guía para un ciego, aunque que tenga una regla general que prohíba los animales.

Las leyes contra la discriminación pueden no aplicar a ciertos tipos de vivienda como complejos residenciales de envejecientes. Una agencia contra la discriminación o un abogado puede darle más información sobre esto.

Si usted está buscando vivienda para comprar, usted debe saber que:

Es ilegal para un agente de bienes raíces limitarse a mostrarle casas solamente en vecindarios en donde la mayoría de los residentes es como usted.

Es ilegal para un banco u otra institución financiera negarse a prestar dinero para adquirir una propiedad en ciertas áreas geográficas ("redlining"), o tomar en consideración factores como raza, sexo u origen nacional para otorgar un préstamo.

Es ilegal para una institución financiera o una compañía de seguros tomar en consideración factores tales como raza, sexo u origen nacional al decidir sobre su solicitud de préstamo hipotecario o póliza de seguro para la vivienda.

Es ilegal para el propietario o su agente de bienes raíces utilizar publicidad que discrimina en base de factores como raza, sexo u origen nacional.

2. DISCRIMINACION : COMO RECONOCERLO?

No siempre es fácil reconocer la discriminación cuando ocurre. Algunas veces la única forma es dejando que una organización anti-discriminación o una agencia del gobierno investigue. No obstante hay algunos signos de aviso a los cuales usted debe estar pendiente:

Cuando a usted solamente le muestran viviendas en donde la mayor parte de los residentes son de su mismo color o condición.

Cuando usted llama por teléfono preguntando por un apartamento y le dicen que hay disponibles, pero cuando va personalmente le dicen que ya no hay.

Cuando usted deja un mensaje en una máquina grabadora en respuesta a un anuncio y nadie le devuelve la llamada.

Cuando a usted le gusta una propiedad pero el agente o el arrendador comienza a decirle cosas negativas sobre el vecindario que le hace preocuparse sobre residir en ese lugar.

El arrendador se niega a alquilarle por que usted recibe ingresos de fuentes tales como el Seguro Social o sostenimiento de menores. (En la mayor parte de estos casos el arrendador debe aceptar el ingreso de estas fuentes si usted puede demostrar que los recibe regularmente).

Cuando usted hace una oferta razonable sobre una propiedad y la misma es rechazada sin que le hagan una contra oferta.

Cuando usted le pide a un agente de bienes raices que le haga una cita para ver una propiedad que administra otro agente y nunca consigue ver la propiedad.

Cuando usted inspecciona una propiedad y el arrendador hace comentarios indicando que no cree que usted pueda sostener esa propiedad.

Cuando le ofrecen un apartamento pero usted cree que hay otros disponibles que ni siquiera le han mencionado.

Cuando le dicen que cierto apartamento "no es seguro" para hijos menores o mujeres viviendo solas.

En muchos casos no es posible reconocer la discriminación a menos que usted solicite ayuda.

3. COMO PUEDO QUEJARME?

Si usted cree que ha sido victima de discriminación, usted debe comunicarse con una organización privada anti-discriminación ("Fair Housing Organization"), quienes pueden ayudar a investigar su caso. Tambien puede registrar su queja con el Departamento de la Vivienda de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development) o el Departamento de Comercio de Virginia (Virginia Department of Commerce) (vea la lista de recursos en este folleto).

4. QUE SUCEDE COM MI QUEJA?

La agencia del gobierno investigará su queja y hablará con cualquier testigo. Luego la agencia tratará de "conciliar" o resolver el asunto sin una vista formal. Si la conciliación no funciona la agencia le dejara saber si llevaran el caso a la corte por usted.

Organizaciones privadas anti-discriminación pueden ayudar a investigar su caso. Sus informes pueden serle de utilidad si el caso termina en la corte.

5. NECESITO UN ABOGADO?

Las leyes sobre discriminación son complicadas, por lo que puede necesitar los servicios de un abogado experimentado. Si el gobierno federal cree que usted tiene un buen caso, puede asignarle un abogado gratis para que se lo lleve. Si no, Legal Services of Northern Virginia ofrece servicios legales gratis para personas elegibles. Otros grupos pueden asistirle para que obtenga ayuda legal. Vea la lista de recursos en este folleto.

6. QUE SUCEDE SI EL GOBIERNO NO QUIERE LLEVAR MI CASO?

Usted mismo puede llevarlo a corte. No obstante, usted probablemente debe consultar a un abogado.

LISTA DE RECURSOS

ORGANIZACIONES ANTI Discriminación EN LA VIVIENDA

Algunas organizaciones pueden ayudarle. Toda la informacion que usted les de es tratada confidencialmente y ademas no cobran por sus servicios.

Fair Housing Council of Greater Washington
1400 "I" Street, N.W. #530
Washington D.C. 20005
(202) 289-5360

Housing Opportunities Made Equal (HOME)
503 East Main Street
Richmond, Virginia 23219
(804) 648-0116

Northern Virginia Community Housing Resource Board
300 Park Avenue
Falls Church, Virginia 22046
(703) 241-5079

Suburban Maryland Fair Housing, Inc.
414 Hungerford Drive, #216
Rockville, MD 20850
(301) 251-1997

SERVICIOS LEGALES

Algunos grupos y organizaciones pueden ayudarle a consultar un abogado:

Washington Lawyers Committee for Civil Rights Under the Law
1400 "I" Street, N.W. #450
Washington, D.C. 20005
(202) 682-5900

Legal Services of Northern Virginia ofrece asesoramiento legal y representacion gratis a personas que no pueden pagar un abogado privado. (vea la contra portada para oficinas). Lawyer Referral Service puede ayudarle a conseguir media hora de consulta legal a un costo razonable. (Vea la contra portada para numeros de telefono). Algunos abogados privados toman casos de discriminacion en forma "pro bono" (gratis), o en forma "contingente" (el abogado cobra de lo que se recobre si hay algo).

AGENCIAS DEL GOBIERNO

LA AGENCIA FEDERAL responsable por la ejecución de las leyes anti-discriminación en la vivienda es:

Office of Fair Housing and Equal Opportunity
Department of Housing and Urban Development
451 7th Street, S.W.
Washington, D.C. 20410
(202) 755-7252

FAIR HOUSING COMPLAINT HOT LINE

1-800-424-8580
1-800-543-7252 (TDD)
Region III (DC,DE,MD,PA,VA,WV)
Philadelphia Regional Office
Liberty Square Building
105 South Seventh Street
Philadelphia, PA 19106-3392
(215) 597-2560

LA AGENCIA ESTATAL responsable por la ejecución de las leyes anti-discriminación en la vivienda es:

Virginia Department of Commerce
3600 West Broad Street
Richmond, Virginia 23230
1-800-552-3016
Alexandria, Arlington, Fairfax y Falls Church tienen AGENCIAS LOCALES DEL GOBIERNO responsables por la ejecución de las leyes anti-discriminación en la vivienda:

Alexandria Office of Human Rights
110 North Royal Street
Room 201
Alexandria, Virginia 22314
(703) 838-6390
continua ...
-6-

Arlington Office of Human Rights-EEO
1 Courthouse Plaza
Suite 106
2100 Clarendon Boulevard
Arlington, Virginia 22201
(703) 358-3929

Fairfax County Human Rights Commission
4085 Chain Bridge Road

Suite 300
Fairfax, Virginia 22030
(703) 246-2953

Falls Church Housing Commission
300 Park Avenue
Falls Church, Virginia 22046
(703) 241-5005
TDD (703) 241-5149

IMPORTANT E

La situación de cada persona es diferente, y casi todas las reglas tienen excepciones. La información que aparece anteriormente se destina sólo para fines de información general en el Estado de Virginia. Es posible que no sea aplicable a las circunstancias individuales de usted. Por lo tanto, es aconsejable que usted trate de su situación en particular con un(a) abogado(a).

LAS OFICINAS DE LSNV

Si usted necesita ayuda legal, llame a cualquiera de las oficinas de Servicios Legales que sirven en el condado que usted reside, para hacer una cita. Para que Servicios Legales le pueda ayudar, usted debe alcanzar ciertos requisitos financieros de elegibilidad. Estos requisitos le van a ser explicados cuando llame para una cita.

LSNV ayuda a personas necesitadas y ancianos en Alexandria, Arlington, Fairfax City, Fairfax, Falls Church, Loudoun, Manassas, Manassas Park y Prince William.

MAIN OFFICE (FALLS CHURCH OFFICE)	703-778-6800
ALEXANDRIA OFFICE	703-684-5566
ARLINGTON OFFICE	703-532-3733
FAIRFAX OFFICE	703-504-9141
LOUDOUN OFFICE (IN LEESBURG)	571-482-2688
MANASSAS OFFICE	571-482-2680

LAWYER REFERRAL SERVICES

For a small fee you can have a half hour appointment with an attorney, call:

Alexandria	703-548-1105
Arlington	703-228-3390
Fairfax	703-246-3780
Statewide	800-552-7977

Services are available for the hearing impaired by calling: 800-828-1140

Phone numbers updated September 2010